



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1574/2014

### APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 07/ 03/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

#### RESUELVO:

1. Apruébase monografía de proceso y exclúyese del requisito de habilitación al establecimiento **PLB International Inc.**, que se encuentra ubicado en **1361, rue Graham-Bell, Boucherville, Quebec, Canadá**, para exportar el siguiente producto a Chile:

**Vetdiet Dog, Adult Large Breed** (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébase el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Harina de pollo, arroz partido, maíz molido, cebada perlada, grasa de pollo (mezcla de tocoferoles y ácido cítrico como conservante), pulpa de remolacha seca, pollo, productos de huevos secos, lecitina, concentrado de pollo, productos solubles de fermentación de maíz seco, cultivo de levadura, sal, granos de lino, cloruro de potasio, cloruro de colina, propionato de calcio (conservante), extracto de fermentación de levadura de cerveza (MOS), raíz de achicoria (FOS), sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, DL-metionina, L-lisina, ácido fumárico, ácido láctico, ácido cítrico, ácido málico, arándanos deshidratados, algas marinas deshidratadas, harina de alfalfa deshidratada, arándanos rojos deshidratados, manzanas deshidratadas, zanahorias deshidratadas, espinacas deshidratadas, polvo de tomate, extracto de romero, extracto de tomillo, extracto de *Yucca schidigera*, sulfato de hierro, óxido de zinc, suplemento de vitamina E, proteinato de zinc, ácido ascórbico (vitamina C), proteinato de hierro, óxido manganoso, niacina, sulfato de cobre, pantotenato de calcio, proteinato de manganeso, acetato de vitamina A, selenito de sodio, riboflavina, suplemento de vitamina B12, biotina, proteinato de cobre, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, complejo bisulfito sódico de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), suplemento de vitamina D3, yodato de calcio, ácido fólico.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ ARIAS**  
**JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

ACB/ACB/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

División Protección Pecuaria



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/3922f8210e3d8d686b83e137e5b4b4ed4ad69f7e>